



Resolución Gerencial Administrativa

N°552-2026-MPP/GA

Puno, 13 de octubre del 2026

VISTO:

Acuerdo de Concejo N°025-2026-C/MPP de fecha 22 de abril de 2026, Informe Técnico N°004-2026-MPP/GA/SGL-CP de fecha 01 de octubre del 2026, Informe N°1964-2026-MPP/GA/SGL, Y;

CONSIDERANDO

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28687 y la Ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Norma Constitucional que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 21 de abril 2026, la aceptación de donación de una (01) motocicleta de placa de rodaje N° EX4617, por parte de Provias Descentralizado, a favor de la municipalidad provincial de puno, con la finalidad de realizar labores de seguimiento, monitoreo y supervisor de los servicios de mantenimiento rutinario, realización de inventarios de condición vial y otras actividades de gestión publica que favorecen a la población dentro de nuestra jurisdicción, Y;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la ley N°27972, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalado metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, según artículo 9° numerales 25), como el 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal. Así también, la acotada norma señala el artículo 56° SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, establece que son bienes de las Municipalidades: (...). Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

Que, el artículo 66° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "por la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios de número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional del Abastecimiento" señalando en su artículo 64° que la DONACIÓN es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas. Asimismo, en numeral 60.1 del artículo 60° de la citada Directiva señala que, para los actos de disposición se requiere que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes; por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el dispositivo legal mencionado.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°004-2026-MPP/GA/SGL-CP, de fecha 01 de octubre de 2026, el Especialista en Control Patrimonial – Ronald Roger Aedo Jallo, indica que se cuenta con la existencia física de la motocicleta marca Yamaha de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

placa N° EX4617, valorizada en S/ 9,028.98 donada por Provias descentralizado a favor de la entidad, en el marco del art. 9, y los Arts 15,16 y 17 de la directiva N° 0006-2021-EF/54.01, es requisito legal indispensable contar con la Resolución Gerencial Administrativa para procesar el Alta en el SIGA – Patrimonio. (...).

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PLACA	VALORIZACIÓN (S/)	ENTIDAD DONANTE
1	01	Motocicleta Lineal	EX4617	S/ 9,028.98	Provias Descentralizado

Que, mediante INFORME N°1964-2026-MPP/GA/SGL de fecha 06 de octubre de 2026, el CPC. Roberto F. Alarcón Solaligue – Sub Gerente de Logística, señala que tomando en consideración lo informado por el área de control patrimonial, considera lo informado por el Área de Control Patrimonial, considera que resulta necesario contar con la resolución de aceptación de donación e incorporación patrimonial de la motocicleta lineal de placa de rodaje N°EX4617, a efectos de continuar con el procedimiento de alta conforme a la norma vigente (...),

Que, los entes administrativos responsables referidos Utsupra, en los considerandos han evaluado los aspectos técnicos normativos, optados correspondiente a la DONACION, objeto del pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su viabilidad procedencia recomendando para su aprobación, normándose opiniones favorables o contraria a la parte técnica normativa y presupuestaria; acreditando u conformidad con los términos de DONACION objeto del pronunciamiento; lo que conlleva a la Gerencia de Administración concluye que debe proceder a la emisión del acto Resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en mérito a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°023-2024-MPP/A de fecha 08 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la Donación e Incorporación Patrimonial de la Motocicleta Lineal de Placa de Rodaje N° EX4617 Marca YAMAHA valorizada en S/ 9,028.98 (nueve mil veintiocho con 98/100 soles) donada por Provias descentralizado a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO 2°. - **NOTIFICAR**, a Provias Descentralizado (Unidad Zonal PUNO), a la Contraloría General de la República, implementar acciones a Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial; Sub Gerencia de Contabilidad, según Competencia Funcional.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <http://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. Dionisio Coronado Cachimari
GERENTE

C.c
C. PROVIAS
C. SGLCP
C. SGC
C. OTI
Archivo.